

**ACTA N° 002-2024**

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 16-2024-ESSALUD-RAPI -CS - DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAPI - 1 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

A los 24 (Veinticuatro) días del mes de Julio del año 2024, a las 10.30 A.M, se reunieron los Miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución N° 234-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2024, de fecha 06 de junio del 2024; en la Unidad de Programación y Adquisiciones de la Red Asistencial Piura, 2do. Piso del Edificio de Administración sito en Av. Independencia S/N°. Urb. Miraflores Castilla Piura; se procedió a continuar con las etapas de admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas al procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 16-2024-ESSALUD-RAPI -CS - DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAPI - 1 - (SEGUNDA CONVOCATORIA), para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA LA RED ASISTENCIAL PIURÁ - ESSALUD", realizando las siguientes acciones a fin de admitir, evaluar y calificar las ofertas presentadas al procedimiento de selección.

1. **DETALLE DE PARTICIPANTES:** En la fecha establecida en el Cronograma del Procedimiento de Selección, se han registrado tres (03) participantes, de manera electrónica, a través del SEACE.

Entidad convocante	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura	AB-SM-16-2024-ESSALUD/RAPI-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA LA RED ASISTENCIAL PIURÁ - ESSALUD
Número de Contratación	ESSALUD-2023-17408

Búsqueda de participante

Estado de registro [Selecclone] v

Participante [Selecclone] v

Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado Advertencia	Fecha de registro	U/I
1	Proveedor con RUC	20525758428	HOSPITAL PRIVADO DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HOSPITAL PRIVADO DEL PERU S.A.C	13/07/2024	Válido	13/07/2024	205
2	Proveedor con RUC	20529880473	DIGITAL MEDICA PIURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ADMINISTRADORA DE HOSPITALES PRIVADOS Y	13/07/2024	Válido	13/07/2024	205
3	Proveedor con RUC	20607626848	CENTROS DE SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/07/2024	Válido	16/07/2024	206

**2.-APERTURA DE OFERTAS:**

Se puede evidenciar a través del SEACE, que dos (02) participantes presentaron su archivo digital conteniendo los documentos que conforman la oferta electrónica, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

**Presentación de ofertas/expressión de interés**

Entidad convocante :	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura :	AS-SM-16-2024-ESSALUD/RAP12
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA LA RED ASISTENCIAL PIURA - ESSALUD

Nro/Item	Descripción del Item	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Servicio Tercerizado de Resonancia Magnética para la Red Asistencial Piura - EsSalud: 2400 exámenes de resonancia magnética en material de contraste, 1200 exámenes de resonancia magnética con material de contraste y 60 exámenes de sedación.			
20525758428	HOSPITAL PRIVADO DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HOSPITAL PRIVADO DEL PERU S.A.C	22/07/2024	11:16:51	Electronico
20529880473	DIGITAL MEDICA PIURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/07/2024	21:51:44	Electronico

El Comité de Selección en la apertura electrónica de la oferta, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el Numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida,

Obteniéndose el siguiente resultado:

**3.- ADMISION DE OFERTAS:**

Nº	RAZON SOCIAL	ANEXO 01	REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA (SUNARP)	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	ANEXO 05	ANEXO 06	ESTADO
1	HOSPITAL PRIVADO DEL PERU S.A.C – RUC 20525758428	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	NO ADMITIDA
2	DIGITAL MEDICA PIURA - RUC 20529880473	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	ADMITIDA

1.-HOSPITAL PRIVADO DEL PERU S.A.C – RUC 20525758428, No admitido por lo siguiente :

1.1.-Anexo Nº 04 – DECLARACION JURADA DE PRESTACION DEL SERVICIO : Dice ..Me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS) DIAS** – Ref. Folio Nº 165

Según lo establecido en las Bases Estándar en el Capítulo I – Generalidades / Numeral 1.8 Plazo de Prestación del Servicio, dice : Los servicios materia de la presente convocatoria se prestaran en el **plazo de 365 días calendario**s, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Según lo establecido en el Capítulo III – Requerimiento – Numeral 5 Características y Condiciones del Servicio a Contratar / Sub Numeral 5.5 / 5.5.2 Plazo, dice : El plazo de ejecución de la prestación es de 365 días calendarios

*Debiendo haber presentado así: **Anexo N° 04 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO : .....** Me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS) DIAS CALENDARIOS***

**1.2.-Anexo N° 06 - PRECIO DE LA OFERTA:** Presentan S/ 2`132,100.00 y en Letras Dice : **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES**, y deberían haber consignado correctamente la moneda de vigencia actual, que es **SOLES** y **NO NUEVOS SOLES**

Según lo establecido en las Bases Estándar en el Capítulo II – del Procedimiento de Selección / Numeral 2.2 / 2.2.1 / 2.2.1.1.- Documentos para la Admisión de la Oferta / literal g) dice : el precio de la oferta en soles. adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 60 / literal 60.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente :  
(...)

*En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. la falta de firma en la oferta económica no es subsanable. en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. **Por lo tanto, no es válido, por error en NO consignar la moneda actual***

**1.3.-Además, si se hubiese admitido su oferta, en la etapa de evaluación y calificación de ofertas, se le descalificaba porque en el Anexo N° 7- Experiencia del Postor en la Especialidad, está describiendo lo siguiente :**

**a) Ítem 01 : ESSALUD ..... S/ 301,116.00 (Folio 34-33)**

Presenta un reporte Excel de prestaciones médicas, donde describe 31 Facturas, pero no las acredita físicamente, como se establece en las Bases Estándar / Numeral 8.- REQUISITOS DE CALIFICACION / Literal C Experiencia del Postor en la Especialidad, que dice :

**ACREDITACION**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0066-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

b) Ítem 02 : FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA PNP.... S/ 718,565.92 (Folio 01-32)

Presenta un reporte Excel de prestaciones médicas (R.M), donde describe 1128 Facturas pero no las acredita y adjunta el Contrato de Locación de Servicios / JAR SALUDPOL PIURA – HPP el 20.08.2015 ( pero no adjunta su respectiva conformidad o constancia de prestación), como se establece en las Bases Estándar / Numeral 8.- REQUISITOS DE CALIFICACION / Literal C Experiencia del Postor en la Especialidad, que dice :

**ACREDITACION**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Por lo tanto, el monto facturado acumulado presentado de S/ 1`019,681.92, no se válida

3.1.-Este colegiado teniendo en cuenta el Artículo 68 / Numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitara al postor **DIGITAL MEDICA PIURA EIRL - RUC 20529880473**, la reducción de su oferta económica del proceso de selección la Adjudicación Simplificada N° 16-2024-ESSALUD/RAPI/CS-1, porque su oferta supere el valor estimado, como a continuación se detalla:

a- VALOR REFERENCIAL	S/	2'361,000.00
b.-PRECIO DE OFERTA		2'597,100.00
<b>DIFERENCIA</b>	<b>S/</b>	<b>236,100.00</b>

3.2.-Mediante **CARTA N° 001-2024-ESSALUD/RAPI/CS-1/AS-16-2024 – 25.07.2024**, se solicitó al postor **DIGITAL MEDICA PIURA EIRL - RUC 20529880473** la reducción de su oferta económica, notificándolo a su correo designado en su propuesta técnica presentada en su Anexo 01, por **DIGITAL MEDICA PIURA -** con correo [digitalmedicapiuraeirl@hotmail.com](mailto:digitalmedicapiuraeirl@hotmail.com), otorgándole un plazo de un (01) día hábil de recibida la presente solicitud.

3.3.-Dentro del plazo establecido, el postor **DIGITAL MEDICA PIURA EIRL - RUC 20529880473**, a través del correo : [digitalmedicapiuraeirl@hotmail.com](mailto:digitalmedicapiuraeirl@hotmail.com), mediante **CARTA S/ N° -CMD-30.07.2024**, presenta su reducción de oferta económica, como a continuación se detalla :

a.- VALOR REFERENCIAL	S/	2'361,000.00
b.-PRECIO DE OFERTA REDUCIDA	S/	2'499,000.00
<b>DIFERENCIA</b>	<b>S/</b>	<b>138,000.00</b>

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0066-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

3.4.-Mediante INFORME TECNICO N° 001-2024-ESSALUD-RAPO-C.S-1/A.S N° 16-2024-31.07.2024, el Comité de Selección informa a la División de Adquisiciones, para la **APROBACION DEL MONTO DE LA OFERTA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 16-2024-ESSALUD/RAPI-C.S-I PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA LA RED ASISTENCIAL PIURA - ESSALUD"** por el monto de **S/ 2'499,000.00 (DOS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**

3.5.-Mediante NOTA N° 1456-DA-OA-RAPI-ESSALUD-2024 – 01.08.2024, solicita a la Oficina de Administración la **ACTUALIZACION DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL N° 2024046923** por el monto de **S/ 138,000.00 (CIENTO TREINTIOCHO MIL CON 00/100 SOLES)** para continuar con el procedimiento de selección.

3.6.-Mediante NOTA N° 657-UTYP-DF-OA-RAPI-ESSALUD-2024-02.08.2024, la Unidad de Tesorería y Presupuesto / División de Finanzas, informa a la División de Adquisiciones que está procediendo con la actualización de :

- Certificación de Crédito Presupuestario 2024 - 2024046923	S/	833,000.00
-Previsión Presupuestal 2025 -2024046926	S/	1' 666,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>2' 499,000.00</b>

3.7.-Mediante INFORME N° 001-CS/A.S N° 016-2024-ESSALUD-RAPI-05.08.2024, el Comité de Selección solicita a la Gerencia Red Asistencial Piura la aprobación del Monto de la Oferta Económica que supera el valor estimado en **S/ 2'499,000.00 (DOS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**

3.8.- Que mediante Resolución de Gerencia de la Red Asistencial Piura , la **RESOLUCION N° 343-GR-RAPI-ESSALUD-2027** de fecha 05.08.2024, se resuelve en su Artículo Primero : **APROBAR** , el monto de la oferta económica que supera el valor estimado del postor **DIGITAL MEDICA PIURA EIRL - RUC 20529880473** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA LA RED ASISTENCIAL PIURA - ESSALUD"**, por el monto de **S/ 2'499,000.00 (DOS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**

#### **4.-EVALUACION:**

Acto seguido, el Comité de Selección procede a evaluar la oferta admitida, conforme a lo establecido en el Numeral 74.1 y el literal a) del Numeral 74.2 del Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	FACTOR DE EVALUACION	VALOR ESTIMADO S/	PRECIO OFERTADO REDUCIDO S/	PUNTAJE	MYPE	PUNTAJE TOTAL
1	DIGITAL MEDICA PIURA EIRLTDA - RUC 20529880473	2'361,000.00	2'499,000.00	100.00	0.00	100.00

### 5.-CALIFICACIÓN DE LA OFERTA:

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección, determinara si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado :

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		DIGITAL MEDICA PIURA EIRLTDA – RUC N° 20529880473
A	<b>CAPACIDAD LEGAL-HABILIDAD:</b> Requisitos: -Registro Nacional de Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud (RENIPRESS), vigente.	SI CUMPLE
B	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:</b> <b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b> Requisitos: -Un (1) Equipo de Resonancia Magnética Características técnicas del Equipo de Resonancia Magnética: Según el literal A, del numeral 6.2.1.1; de los términos de referencia.	SI CUMPLE
B	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:</b> <b>B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b> B.2.1.-Formacion Académica <b>B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	SI CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE

ESTADO	CALIFICADA
--------	------------

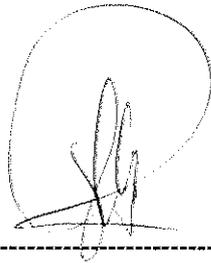
### 6.- OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

El Comité de Selección que, de acuerdo a la Admisión, Evaluación y Calificación de Oferta, procede con el otorgamiento de la Buena Pro al postor **DIGITAL MEDICA PIURA EIRL - RUC 20529880473** para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA LA RED ASISTENCIAL PIURA - ESSALUD**”, por el monto de S/

**2'499,000.00 (DOS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES),** y en cumplimiento con el Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acción que será publicada en el SEACE 3.

*... // El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. //...*

Siendo las 4.:45 horas del día 05 de Agosto del 2024, se da por concluido el presente acto, levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por lo Miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.



-----  
**DRA. SARA LIZBETH GOMEZ PALACIOS**  
**PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



-----  
**DR. ARNALDO LACHIRA ALBAN**  
**PRIMER MIEMBRO TITULAR**



-----  
**SR. EDDY DEYBER HERNANDEZ ALVARADO**  
**SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**

